Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00497**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 DIC 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO** contra **MILENA DEL ROCIO VALLEJO MEJIA**, por por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2. **Decrétase** el levantamiento de la medida cautelar. Ofíciese. Hágase entrega de los oficios al demandante.

3. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciese.

4. En caso de existir depósitos judiciales, entréguense y páguense a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15 DIC 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 165 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr